



PERSONERIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL -ANTIOQUIA ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO **PM 006-2025**

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Personería de EL CARMEN DE VIBORAL como Agencia del Ministerio Público le ha sido asignada una misión que se encuentra delimitada por las competencias constitucionales y legales y se convierte en el norte de la Entidad. Esta misión se encuentra encaminada en ejercer la guarda, promoción y defensa de los derechos humanos, vigilar la conducta oficial, proteger el interés público y contribuir a la solución alternativa de conflictos, generando una cultura de paz, desarrollo sostenible con el medio ambiente y acompañamiento de víctimas; haciendo cumplir los principios rectores de la función administrativa

La Personería Municipal de EL CARMEN DE VIBORAL -Antioquia tiene establecido en sus políticas el mejoramiento continuo en todos sus procesos y procedimientos, adicionalmente y de conformidad con el Plan Estratégico Institucional **2024-2028**", que define las actividades de control disciplinario para dar cumplimiento de la misión y visión institucional determinando los objetivos estratégicos cuyo seguimiento se realizará por medio de los indicadores para cada una de las metas.

En tal sentido la entidad requiere de una persona natural o jurídica de las áreas del derecho con las capacidades y la experiencia en control disciplinario para que brinde apoyo profesional en los procesos disciplinarios que se adelantan en la personería.

Además, que la Personería Municipal no cuenta con personal de planta que cumpla con el perfil requerido para la prestación de los servicios jurídicos en materia de control disciplinario que permita adelantar la actividades y procesos propios de la misionalidad constitucionales y legal otorgadas a la Personería Municipal.

OBJETO

El objeto de la presente contratación es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR A LA PERSONERÍA MUNICIPAL EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y SUSTANCIACIÓN EN ETAPAS DE INSTRUCCIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS.**

PLAN DE ACCIÓN: **2024-2028**

ACTIVIDADES:

GENERALES

- Dar cumplimiento al objeto contractual en forma oportuna y con calidad.



- Cumplir con la producción y emisión de los productos requeridos.
- Cancelar los compromisos relacionados con el pago de seguridad social, así como parafiscales o similares a que haya lugar.
- Pagar los impuestos municipales a que haya lugar.
- Disponer de la capacidad jurídica, operativa y administrativa suficiente, para el cumplimiento del objeto contractual.
- Ejecutar el contrato dentro del plazo contractual.
- Brindar el acompañamiento administrativo, técnico y jurídico con la proyección de actos administrativos, y demás documentos requeridos para la ejecución del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Realizar el análisis de las quejas e informes disciplinarios e imprimirles el correspondiente trámite, proyectando, en caso de proceder, las siguientes actuaciones:
 - a) Indagación preliminar.
 - b) Auto Inhibitorio.
 - c) Investigación Disciplinaria.
 - d) Oficios de Decreto y Práctica de pruebas y notificación de las actuaciones.
 - e) Cierre de la investigación y traslado para alegatos precalificatorios.
 - f) Evaluación de la investigación disciplinaria, y emitir, ya sea: Pliego de cargos o Auto de archivo.
2. Responder el 100% de las peticiones, solicitud de nulidades, solicitud de práctica de pruebas, tutelas y demás que guarden relación directa con los expedientes disciplinarios comisionados.
3. Realizar informes solicitados por las entidades de control.
4. Emitir conceptos jurídicos y actuaciones administrativos cuando se requiera.

CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|----------|----------|--|
| 80000000 | 80110000 | 80111600 | 80111607-Servicios profesionales como apoyo jurídico |
| | | | |

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (**\$ 6.000.000**), de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, están respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 2328** de **16** de octubre de **2025**.

PLAZO ESTIMADO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a suscribir es de **DOS (2) MESES** hasta el 31 de diciembre como fecha máxima.

FORMA DE PAGO

Se realizarán dos pagos mensuales cada uno con un valor de: **\$ 3.000.000**

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El contrato a suscribir no generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Personería y se celebrará por el término estrictamente indispensable descrito en acápite referido al plazo del presente documento.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En este caso, de acuerdo al objeto y actividades a desarrollar se requiere el siguiente perfil:



| Educación | Formación | Experiencia |
|-------------|-----------|----------------------|
| Profesional | Derecho | 1 año de experiencia |

LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías **no serán** obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no exceda los 25 SMMLV, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, por tal motivo no se exigen pólizas de ninguna clase, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, cuantía y forma de pago del contrato la cual se realizará por órdenes de pago parciales previa presentación de informe de actividades e informe de supervisión que da cuenta del cumplimiento del periodo a pagar.

El presente estudio previo está sustentado en los siguientes anexos:

A). certificado expedido por la personería municipal que cumple funciones de administración de personal la cual acredita que no cuenta con el personal suficiente (o el perfil profesional o técnico de la persona no existe en la planta de cargos) para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.

B). certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en el acápite cuarto del presente estudio previo.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE REQUIEREN EN LA ENTIDAD

- *Propuesta de servicios*
- *Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal*
- *Antecedentes disciplinarios –Procuraduría del representante legal y persona jurídica*
- *Antecedentes fiscales – Procuraduría del representante legal y persona jurídica*
- *Antecedentes judiciales – Policía del representante legal*
- *RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas*
- *Hoja de vida función pública persona jurídica*
- *Certificación seguridad social y parafiscales .*
- *Certificados de experiencia laboral -*

RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.



Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsible serán responsabilidad del Contratista:

- a) Variación de precios
- b) Insuficiente suministro de insumos
- c) Calidad de los servicios
- d) Falta de idoneidad del personal empleado
- e) Equipos utilizados
- f) Manejo socio-ambiental de los trabajos
- g) Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos
- h) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
- i) Incumplimiento de obligaciones laborales
- j) Financieros
- k) Hurto y vandalismo
- l) Condiciones climáticas adversas
- m) Accidentes de trabajo
- n) Daños a bienes ajenos y a terceros

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

- a) Variación en las cantidades de los ítems
- b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
- c) Cambios normativos o de legislación tributaria
- d) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del Personero Municipal.



Personería Municipal El Carmen de Viboral

EL CARMEN DE VIBORAL -Antioquia, 25 de junio de 2025

OMAR DARIÓ GARCÍA GÓMEZ

PERSONERO MUNICIPAL